

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE ECOSISTEMAS QUE SON IMPORTANTES Y ÚNICOS  
PARA LAS ESPECIES DE ICCAT, INCLUIDO EL MAR DE LOS SARGAZOS**

*(Propuesta de Canadá, Sudáfrica y el Reino Unido-territorios de ultramar)*

*RECORDANDO* que en la *Resolución de ICCAT sobre Sargassum pelágico* [Res. 05-11] se solicitaba al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) que examinara la información y los datos accesibles y disponibles sobre el estado del Sargassum pelágico y su importancia ecológica para los túnidos y especies afines;

*RECORDANDO TAMBIÉN* que la *Resolución de ICCAT sobre el mar de los Sargazos* [Res. 12-12] solicitaba al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) que examinase los datos e información disponibles sobre el mar de los Sargazos y su importancia ecológica para los túnidos y especies afines y para las especies ecológicamente asociadas;

*RECONOCIENDO* que en 2015 se ha presentado a la Comisión un informe sobre los hallazgos de estos trabajos;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* que, en su informe de 2015, el SCRS indicaba que el mar de los Sargazos es un ecosistema único e importante para algunas especies que recaen bajo el mandato de ICCAT y que, al mismo tiempo, se reconoció que hay otros ecosistemas en el océano Atlántico que también son importantes e únicos para las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* que en 2013 el SCRS indicó que los datos biológicos y ecológicos básicos proporcionados para el mar de los Sargazos ofrecen una base útil para adoptar esta región como base para un estudio de caso a la hora de implementar un enfoque de ordenación pesquera basada en el ecosistema (EBFM) en ICCAT;

*CONSTATANDO* que el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Poblaciones de Peces Altamente Migratorios preconiza la protección de la biodiversidad en el medio ambiente marino y se refiere a la necesidad de tener en cuenta consideraciones ecosistémicas;

*RECORDANDO* la *Resolución de ICCAT sobre la aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera* [Res. 15-11] que instaba a la Comisión a aplicar un enfoque de ordenación pesquera basada en el ecosistema al formular recomendaciones de conformidad con el Artículo VIII de la Convención;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)  
RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1 Como parte del avance en los trabajos sobre la ordenación de pesquerías basada en el ecosistema, el SCRS examinará la información disponible sobre la ecología trófica de ecosistemas pelágicos que son importantes y únicos para las especies ICCAT (lo que incluye el mar de los Sargazos) en la zona del Convenio
- 2 El SCRS proporcionará una actualización de los progresos en estos trabajos en 2018 y comunicará a la Comisión los hallazgos y asesoramiento disponibles en 2019.